

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA
DEMANDANTES: BANCOLOMBIA S.A.
APODERADA: MIREYA SANCHEZ
DEMANDADO: ARMANDO MARTINEZ
RADICACIÓN: 1859240890012017-00355-00

AUTO DE SUSTANCIACION

Revisado el expediente se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante presentó el avalúo comercial del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 425-35817, obrante a folios 151 al 166 del C. Ppal., el Juzgado obrando de conformidad con el numeral 2º del art. 444 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: Del avalúo comercial del bien inmueble, dese traslado a los interesados por el término de diez (10) días, para que presenten sus observaciones, conforme lo expuesto en antecedencia.

SEGUNDO: Una vez cumplido el término de traslado, se continuará con el trámite procesal pertinente.

N O T I F I Q U E S E;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 30 de noviembre de 2021.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d16742c847f54f0c19a6bde7b5654094d04c1bdf90e5fdf20c722c02cac36b38
Documento generado en 29/11/2021 03:08:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>